



TRABAJANDO
PARA USTED

APRUEBA ORDEN DE COMPRA 650-28-SE26, LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2026 GESTIÓN LEGAL Y REGULARIZACIÓN DE EXPEDIENTES CONDOMINIO CAPARROSA, SEGÚN ID 650-2-LE26.

ANTOFAGASTA, 08 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 890

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 661 de 12 de diciembre de 2024 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1.305 de 1975 que reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que dispone en lo pertinente que *"El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República"*; el dictamen N°37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen N°77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada; el correo electrónico de fecha 01 de abril de 2026, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que tanto el acto administrativo de nombramiento de doña Andrea Merino Herrera, como el Decreto Exento que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director de SERVIU Región de Antofagasta, se encuentran en trámite, y que aclara que asume funciones a partir del día 01 de abril de 2026, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N° 13/2026 "Gestión Legal y Regularización de Expedientes Condominio Caparrosa, Antofagasta", según ID 650-2-LE26.
- b) La Resolución Exenta N° 477 de fecha 18 de febrero de 2026, de SERVIU Región de Antofagasta, que aprobó las Bases Administrativas y Bases Técnicas, de la licitación pública mencionada en el considerando a).
- c) La Resolución Exenta N° 615 de fecha 06 de marzo de 2026, de SERVIU Región de Antofagasta, que designó a los profesionales que integraron la Comisión Evaluadora de las ofertas, de la licitación pública mencionada en el considerando a).
- d) Las respuestas a las consultas realizadas en el foro del Mercado Público de la licitación señalada en el considerando a).
- e) El Acta de Apertura Electrónica de fecha 11 de marzo de 2026, que da cuenta de 2 ofertas presentadas y aceptadas.
- f) El Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 25 de marzo de 2026, emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que cuenta con la conformidad de la Sra. Directora (S) de SERVIU Región de Antofagasta, y que dispone adjudicar al proveedor SUR SOCIAL CONSULTORIA

SPA, RUT 76.654.187-9, conforme a lo ofertado.

- g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 82 de fecha 26 de marzo de 2026, del Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región de Antofagasta, en el cual se indica, que de acuerdo con la Ley N°21.796 de fecha 12 de diciembre de 2025, del Presupuesto del Sector Público 2026, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la Licitación Pública N°13/2026 "Gestión Legal y Regularización de Expedientes Condominio Caparrosa, Antofagasta", según ID 650-2-LE26.
- h) La Resolución Exenta N°800 de fecha 30 de marzo de 2026, de SERVIU Región de Antofagasta, que aceptó y adjudicó la oferta al proveedor SUR SOCIAL CONSULTORIA SPA, RUT. 76.654.187-9, en la suma de \$21.113.289.- (veintiún millones ciento trece mil doscientos ochenta y nueve pesos) IVA Incluido, el que deberá ser cobrado, mediante avance de las etapas de la prestación del servicio.
- i) La necesidad de formalizar la contratación, mediante la emisión de una Orden de Compra, conforme al Art. 117 del D.S. N°661 de 2024 Reglamento de Compra, y a lo estipulado en las Bases de licitación, esto es, que en adquisiciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM cuando se trate de bienes y/o servicios estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas Bases de licitación, podrá formalizarse el contrato mediante la emisión de una orden de compra.
- j) La necesidad de aprobar la Orden de Compra N°650-28-SE26, por la contratación de la Licitación Pública N°13/2026 "Gestión Legal y Regularización de Expedientes Condominio Caparrosa, Antofagasta", según ID 650-2-LE26, por la suma de \$21.113.289.- (veintiún millones ciento trece mil doscientos ochenta y nueve pesos) IVA Incluido, para prestar los servicios requeridos.

RESOLUCIÓN:

- 1° **APRUÉBASE**, la **Orden de Compra N° 650-28-SE26**, mediante la cual se formaliza la contratación y constituye el contrato para todos los efectos legales, por los servicios "Gestión Legal y Regularización de Expedientes Condominio Caparrosa, Antofagasta", según ID 650-2-LE26", en la suma de \$21.113.289.- (veintiún millones ciento trece mil doscientos ochenta y nueve pesos) IVA Incluido, con el proveedor SUR SOCIAL CONSULTORIA SPA, RUT. 76.654.187-9.
- 2° **DÉJASE CONSTANCIA**, que el proveedor **SUR SOCIAL CONSULTORIA SPA, RUT. 76.654.187-9**, constituyó Certificado de Fianza N° F0088353, de la Compañía ProGarantía S.A.G.R., por la suma de \$1.477.930.- (un millón cuatrocientos setenta y siete mil novecientos treinta pesos), que garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- 3° **ENVIÁSE** la **Orden de Compra 650-28-SE26** al proveedor a través del portal www.mercadopublico.cl, una vez autorizada, mediante la cual se formaliza la contratación de la Licitación Pública N°13/2026 "Gestión Legal y Regularización de Expedientes Condominio Caparrosa, Antofagasta", según ID 650-2-LE26, la que debe ser aceptada por el proveedor.
- 4° **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución que aprueba la Orden de Compra 650-28-SE26, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°82 de fecha 26 de marzo de 2026, emitido por la Sección de Finanzas de SERVIU Región de Antofagasta, en el cual se indica, que de acuerdo a la Ley N° 21.796 de fecha 12 de diciembre de 2025, del Presupuesto del Sector Público 2026, Ítem 33-01-133-001, la Institución cuenta con el financiamiento para el pago de la adquisición requerida.
- 5° **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello los encargados del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberán ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- 6° **LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA** no afecta el presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

PRN/NRR/MLM/REC/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- NADIA ROJAS RIQUELME - NFROJASR@MINVU.CL
- HECTOR TORREJON TORREJÓN - HTORREJON@MINVU.CL
- MARJORIE GAHONA TABILO - MGAHONA@MINVU.CL
- MARTA VENEGAS HERRERA - MVENEGASH@MINVU.CL
- MAUREEN BERGER SALINAS - MBERGER@MINVU.CL
- MARCELA LEIVA MUÑOZ - MLEIVA@MINVU.CL
- PAOLA RODRIGUEZ NAVARRETE - PRODRIGUEZN@MINVU.CL
- EMILIA ROJAS ROJAS - EROJASR@MINVU.CL
- ALEX VEGA ARAYA - AVEGAA@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G